

CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 CENTROS POBLADOS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – CUI 2607382

ACTA N° 005

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

1 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la Oficina de procesos de selección de la Dirección de Abastecimiento, ubicada en el primer nivel del edificio de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, situado en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351-Urb. La Alameda, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, siendo las **14:30 horas del día martes 26 de noviembre del 2024**, se reúnen los miembros del Comité de Selección, designado mediante **Resolución de Gerencia General Regional N° D347-2024-GR.CAJ/GGR**, de fecha 23 de septiembre de 2024, encargados de conducir y desarrollar el Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2024-GR.CAJ – SEGUNDA CONVOCATORIA**, que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 CENTROS POBLADOS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – CUI 2607382**; bajo el sistema de contratación: A Suma Alzada, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, cuyo valor referencial asciende al monto de Doscientos noventa y seis mil seiscientos ochenta con 08/100 Soles (S/ 296,680.08), que incluye IGV; con la finalidad de realizar la admisión, calificación, y evaluación de las ofertas presentadas, a través del SEACE, en el presente procedimiento de selección.

2 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES.

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la participación de los siguientes miembros:

Presidente:	ING. CIVIL CHRISTIAN JUAN CACHO QUISPE	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.
		Suplente			
Primer Miembro:	ING. LUIS CORNELIO HERRERA VALQUI	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Estudios.
		Suplente			
Segundo Miembro	DR. LUIS ANTONIO OBESO MONCADA	Titular	X	Dependencia:	Dirección de Abastecimiento.
		Suplente			

3 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron como participantes los siguientes:

N° ORD.	PARTICIPANTE	RUC	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO DE REGISTRO
1	CHILON PADILLA WILLIAM MARTIN	10099323723	2024-11-12 14:05:51.0	Válido
2	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	10283152079	2024-11-12 19:19:25.0	Válido
3	MONTESINOS ALVAREZ WILDER	10411561149	2024-11-11 12:38:05.0	Válido
4	LLUNCOR ROJAS JORGE CHRISTIAN	10413073532	2024-11-18 20:35:25.0	Válido
5	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL	10433867527	2024-11-19 12:41:44.0	Válido
6	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	10443845483	2024-11-14 12:52:47.0	Válido
7	BRAVO SANCHEZ LUIS MIGUEL	10444590675	2024-11-20 11:13:19.0	Válido
8	CHOQUE RAMIREZ DILMAR	10701957607	2024-11-14 22:33:27.0	Válido
9	LOYN INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20487379604	2024-11-19 08:45:28.0	Válido
10	AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20493929403	2024-11-09 23:19:44.0	Válido
11	CONTRATISTAS GENERALES CAXANORTE S.R.L.	20529612894	2024-11-12 21:10:51.0	Válido

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2024-GR.CAJ - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PORYECTO DE INVERSIÓN:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 CENTROS POBLADOS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – CUI 2607382

ACTA N° 005

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

12	ARTSA PROYECT S.R.L.	20601493650	2024-11-18 10:59:20.0	Válido
13	BERVILL- EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C.	20601524580	2024-11-12 22:22:25.0	Válido
14	HERMANOS C&O CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.	20606502355	2024-11-12 07:27:47.0	Válido
15	SIERRA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C - SIECON S.A.C.	20608423690	2024-11-11 18:50:52.0	Válido

4 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado 22/11/2024, los siguientes postores presentaron sus ofertas electrónicamente a través del SEACE, observándose que algunos se han consorciado; el detalle es el siguiente:

N° ORD.	POSTOR	RUC(s)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)	REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN + DNI	DOMICILIO LEGAL Y/O COMÚN
01	CONSORCIO CELENDÍN, conformado por: 1. LOYN INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA 2. ARTSA PROYECT S.R.L. 3. JAMES HUMBERTO CHICOMA CABANILLAS	20487379604 20601493650 10417894247	40% 30% 30%	LUIS IVAN NUÑEZ BARBOZA DNI: 45682230	JR. 26 DE OCTUBRE N°122 - URB. HORACIO ZEBALLOS - CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA.
02	CONSORCIO GALU, conformado por: 1. GABRIEL ALEXANDER ESPINOZA ALTAMIRANO 2. LUIS MIGUEL BRAVO SÁNCHEZ	10438347092 10444590675	40% 60%	MARCO ANTONIO TOCTO JULCA DNI: 75975200	CALLE MARISCAL URETA N° 2120 SECTOR LAS ALMENDRAS - JAEN - JAEN - CAJAMARCA.
03	CONSORCIO PHOENIX, conformado por: 1. SIERRA INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.C. 2. CONTRATISTAS NORPERU INGENIEROS ASOCIADOS S.R.L.	20608423609 20495875891	60% 40%	JEANFRANCO EDINSON BAUTISTA ESPINOZA DNI: 45298528	CA. CABILDO N° 159 - SEGUNDO PISO - URB. LATINA - JOSÉ LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE

5 DE LA ADMISIÓN Y NO ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

El comité de selección por unanimidad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2 del artículo 82 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, las Bases Integradas y demás normatividad conexas de las Contrataciones del Estado, determina que las Ofertas Admitidas y No Admitidas, quedaría según el siguiente cuadro comparativo de admisión de ofertas:

CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PORYECTO DE INVERSIÓN:
 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4
 CENTROS POBLADOS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" –
 CUI 2607382

ACTA N° 005

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

CUADRO COMPARATIVO: ADMISIÓN DE OFERTAS

N° Ord.	POSTOR	A.- ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA						RESULTADOS DE LA ADMISIBILIDAD
		VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE ADMISION (Inciso A - numeral 2.2.1.1 - Capítulo II - Sección Especifica)						
		a.1) DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N° 1)	a.2) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	a.3) DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL b) DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO. (ANEXO N° 2)	a.4) DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO N° 3)	a.5) DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA (ANEXO N° 4)	a.6) PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS (ANEXO N° 5)	
		Anexo N° 1	Documento	Anexo N° 2	Anexo N° 3	Anexo N° 4	Anexo N° 5	
¿CUMPLE?	¿CUMPLE ?	¿CUMPLE ?	¿CUMPLE?	¿CUMPLE ?	¿CUMPLE ?			
01	CONSORCIO CELENDÍN, conformado por: 1. LOYN INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA 2. ARTSA PROYECT S.R.L. 3. JAMES HUMBERTO CHICOMA CABANILLAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDA
02	CONSORCIO GALU, conformado por: 1. GABRIEL ALEXANDER ESPINOZA ALTAMIRANO 2. LUIS MIGUEL BRAVO SÁNCHEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDA
03	CONSORCIO PHOENIX, conformado por: 1. SIERRA INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.C. 2. CONTRATISTAS NORPERU INGENIEROS ASOCIADOS S.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDA

CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PORYECTO DE INVERSIÓN:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 CENTROS POBLADOS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – CUI 2607382

ACTA N° 005

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

6 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTA TÉCNICA - CUADROS COMPARATIVOS

El comité de selección, en el marco de lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en base a los requisitos de calificación previstos en las Bases Integradas, ha realizado la calificación de todas las ofertas que quedaron como admitidas, en donde se declara como **CALIFICADA** a la oferta cumple con los requisitos de calificación y como **DESCALIFICADA** a la oferta que no cumple.

Seguidamente, el comité de selección, de conformidad con lo establecido en el numeral 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, realiza la evaluación de las ofertas técnicas, esta evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las Bases Integradas; así mismo se puntualiza que las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado en las Bases Integradas o no cumplan con las reglas establecidas en el numeral 82.3, quedarán como **DESCALIFICADAS**.

Es preciso establecer que no es función de este comité interpretar y/o inferir información que obra en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores salvo los que sean subsanables de acuerdo a la norma, ya que ello aplicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2024-GR.CAJ - SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PORYECTO DE INVERSIÓN:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4
CENTROS POBLADOS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" –
CUI 2607382**

**ACTA N° 005
ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.**

CUADRO COMPARATIVO: CALIFICACIÓN DE OFERTAS.

N° Ord.	POSTOR	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION											
		Art.82.3. Literal c) LAS OFERTAS TÉCNICAS QUE CONTENGAN ALGÚN TIPO DE INFORMACIÓN QUE FORME PARTE DE LA OFERTA ECONÓMICA SON DESCALIFICADAS.	CUMPLIMIENTO DE LAS CONSIDERACIONES ESPECIFICAS (Bases: Numeral 3.1.2 Consideraciones Especificas - Incisos a y b)						DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION (Bases: Numeral 2.2.1.1. Literal B)			RESULTADOS DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS	
			a) DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR DE OBRA	b) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS						C. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD (Bases: Numeral 3.2 - Requisitos de Calificación - Inciso C)			
				NUMERO MAXIMO DE CONSORCIADOS	PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION EN EL CONTRATO SEGÚN PROMESA DE CONSORCIO (ANEXO N° 5)	% MINIMO DE PARTICIP. 30%	% MINIMO DE PARTICIP. 40%	MONTO FACTURADO POR CADA CONSORCIADO COMO EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Y VERIFICACION DEL % MINIMO DE PARTICIPACION DEL CONSORCIADO QUE ACREDITA MAYOR EXPERIENCIA	MONTO FACTURADO COMO EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD (ANEXO N° 8)				
										VALOR REFERENCIAL =	296,680.08		
¿CUMPLE?	EDIFICAC. Y AFINES CATEG "B"	TRES (3) CONSORCIADOS	% DE PARTICIPAC. SEGÚN PROMESA DE CONSORCIO	¿CUMPLE?	¿CUMPLE?	MONTO FACTURADO	Anexo N° 8 MONTO S/	MINIMO = 2	¿CUMPLE?				
01	CONSORCIO CELENDIN, conformado por: 1. LOYN INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA 2. ARTSA PROYECT S.R.L. 3. JAMES HUMBERTO CHICOMA CABANILLAS	SI	SI	SI	40%	SI	SI	S/ 662,206.30	S/ 833,227.30	2.81	SI	CALIFICA	
					30%			S/ 100,941.00					
					30%			S/ 70,080.00					
02	CONSORCIO GALU, conformado por: 1. GABRIEL ALEXANDER ESPINOZA ALTAMIRANO 2. LUIS MIGUEL BRAVO SÁNCHEZ	SI	SI	SI	40%	SI	SI	S/ 559,125.25	S/ 618,325.25	2.08	SI	CALIFICA	
					60%			S/ 59,200.00					
03	CONSORCIO PHOENIX, conformado por: 1. SIERRA INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.C. 2. CONTRATISTAS NORPERU INGENIEROS ASOCIADOS S.R.L.	SI	SI	SI	60%	SI	SI	S/ 0.00	S/ 105,250.00	0.35	SI	DESCALIFICA	
					40%			S/ 105,250.00					

CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PORYECTO DE INVERSIÓN:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 CENTROS POBLADOS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – CUI 2607382

ACTA N° 006

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

7 COMENTARIOS: DE LA ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

El comité de selección por unanimidad y en base a lo establecido en la normatividad de contrataciones del estado, ha determinado los resultados en cada etapa de este procedimiento de selección, a continuación, se describe:

7.1 SOBRE LA ADMISIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS: El comité de selección a verificado lo establecido en el numeral 2.2.1.1 Documentación de presentación obligatoria, de la Sección Específica de las Bases Integradas.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en las bases integradas y en el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, para la etapa de **ADMISIÓN** se ha verificado si las ofertas responden a las características y/o requisitos, detallados en las bases, caso contrario se consideran **NO ADMITIDAS**, a continuación, se describe las consideraciones del colegiado en base a la norma de contrataciones, respecto a esta etapa:

❖ **OFERTAS ADMITIDAS**

El comité de selección por unanimidad determina que de las tres (03) ofertas presentadas, todas se consideran como **ADMITIDAS**.

"CONSORCIO CELENDÍN" -----ADMITIDA.

"CONSORCIO GALU" -----ADMITIDA.

"CONSORCIO PHOENIX" -----ADMITIDA.

7.2 SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:

Teniendo como base las ofertas admitidas, la calificación de la oferta técnica se hará de acuerdo a lo establecido como requisitos de calificación en el literal C. **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**, en donde el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOS (2.0) VECES EL VALOR REFERENCIAL**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda (...).

Es pertinente manifestar que el Capítulo III Requerimiento de las bases integradas estipula como requisitos de experiencia del postor en la especialidad lo que se muestra en la siguiente ilustración:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración o Supervisión y/o Revisión de estudios definitivos o expedientes técnicos de obras de construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones para centros educativos y/o edificaciones para centros de salud.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³¹.

Fuente: Página N° 112 de las bases integradas

El comité de selección señala que, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del artículo 82.3 del RLCE y las bases integradas del procedimiento de selección, se determina que:

De las TRES (03) OFERTAS ADMITIDAS, UNA (01) OFERTA NO CALIFCA

❖ **OFERTAS QUE NO CALIFICAN**

El postor: "CONSORCIO PHOENIX" conformado por: i). **SIERRA INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.C.** y ii). **CONTRATISTAS NORPERU INGENIEROS ASOCIADOS S.R.L.**, acredita una experiencia en la especialidad por un monto de S/ 105,250.00, por lo cual obtiene **00 puntos** (M < 2.00 VR = 00 Pts.).

CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PORYECTO DE INVERSIÓN:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 CENTROS POBLADOS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – CUI 2607382

ACTA N° 006

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

El postor en su OFERTA TÉCNICA presenta siete (07) contratos de los cuales:

CONTRATO N° 03, correspondiente al CONTRATO N° 273 – 2017 – GR.CAJ-GSRC. (Folios 62- 69).

CONTRATO N° 04, correspondiente al CONTRATO N° 313 – 2017 – GR.CAJ-GSRC. (Folios 71- 78).

El postor presenta contrato y conformidad, sin embargo, la Gerencia Sub Regional de Cutervo realiza la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN** de expediente técnico definitivo, firmado por el Gerente Sub Regional de Cutervo y la conformidad adjuntada indica que se a realizado el servicio de consultoría para la **FORMULACIÓN** del expediente técnico del proyecto la cual es firmada por el responsable de la Unidad Formuladora. Por lo que el comité de selección determina que los términos del contrato y de la conformidad no tienen congruencia y que no se está cumpliendo con lo estipulado en las bases del presente procedimiento de selección en las cuales se considera expedientes definitivos.

CONFORMIDAD DE SERVICIO

DEL: ING. JORGE CHRISTIAN LLUNCOR ROJAS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA
GERENCIA SUB REGIONAL CUTERVO

CERTIFICA:

QUE, LA EMPRESA CONTRATISTAS NORPERU INGENIEROS ASOCIADOS S.R.L – CONOINSA S.R. CON R.U.C. N.° 20495875891, CON DOMICILIO FISCAL EN EL JR. AMERICA N.° 700 CUTERVO – CAJAMARCA, HA REALIZADO EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N°10276 HUICHUD, N°10887 LAS PALMAS DE HUICHUD, N°17031 SANTA ROSA DE HUICHUD, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO -CAJAMARCA" CON C.U. 2377678 PARA LA GERENCIA SUB REGIONAL CUTERVO SEGÚN CONTRATO N° 273-2017-GR.CAJ.GSRC Y APROBADO DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 1388-2018-GR.CAJ.GSRC. POR UN MONTO DE S/ 13,398,551.91 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 91/100 SOLES)

Fuente: Página N° 68 de la OFERTA TÉCNICA "CONSORCIO PHOENIX"

CONTRATO N° 06, correspondiente al CONTRATO N° 033 – 2023 – NPA. (Folios 102-111).

CONTRATO N° 07, correspondiente al CONTRATO N° 313 – 2017 – GR.CAJ-GSRC. (Folios 113- 135).

El postor presenta contrato, facturas y notas de pago, pero la cancelación del servicio no se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago; conforme se establece en las bases del presente procedimiento de selección, conforme se indica en la siguiente ilustración.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³¹.

Fuente: Página N° 112 de las bases integradas

CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PORYECTO DE INVERSIÓN:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 CENTROS POBLADOS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – CUI 2607382

ACTA N° 006

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

❖ OFERTAS QUE CALIFICAN

El postor: "CONSORCIO CELENDÍN" conformado por: i). LOYN INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, ii). ARTSA PROYECT S.R.L. y iii). JAMES HUMBERTO CHICOMA CABANILLAS acredita una experiencia en la especialidad por un monto de S/ 833, 227.30, por lo cual obtiene 80 puntos (M >= 2.50 VR = 80 Pts.

El postor: "CONSORCIO GALU" conformado por: i). GABRIEL ALEXANDER ESPINOZA ALTAMIRANO y ii). LUIS MIGUEL BRAVO SÁNCHEZ, acredita una experiencia en la especialidad por un monto de S/ 618,325.25, por lo cual obtiene 60 puntos (M > 2.00 VR < 2.25 = 60 Pts.).

El postor en su OFERTA TÉCNICA presenta once (11) contratos de los cuales:

CONTRATO N° 04, correspondiente al CONTRATO N° 263-2017-GR.CAJ-GSRC.

El postor no indica fehacientemente las obligaciones que asumieron cada consorciado en el CONTRATO DE CONSORCIO, ya que, conforme a la Resolución N° 3467-2023-TCE-S5, del Tribunal de Contrataciones del Estado, indica lo siguiente:

44. Entonces, se advierte que el contrato de consorcio presentado por el Impugnante hace mención a los porcentajes de participación de los consorciados, pero, en relación a todos los costos, ganancias, pérdidas, aportes de capital y responsabilidad financiera; más no en relación con las **obligaciones que asumieron en el contrato presentado**, tal como se exige en forma expresa y clara en las bases integradas. **Cabe precisar que tal porcentaje de las obligaciones no puede suponerse, sino que debe desprenderse fehacientemente del contrato o promesa de consorcio, caso contrario, no se computará la experiencia proveniente del contrato**, conforme a lo expresamente regulado en las bases integradas.

Además, en el CONTRATO N° 09, correspondiente al CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N° 07 - 2020-GR.CAJ-GSRJ.

El postor presenta contrato, facturas y comprobantes de pago, pero la cancelación del servicio no se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago; conforme se establece en las bases del presente procedimiento de selección, conforme se indica en la siguiente ilustración.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³¹.

Fuente: Página N° 112 de las bases integradas

El comité de selección señala que, de acuerdo con lo establecido en las bases del procedimiento de selección, las ofertas de los siguientes postores quedan como calificadas, por cumplir con los requisitos de calificación:

"CONSORCIO CELENDÍN" -----CALIFICADO.

"CONSORCIO GALU" -----CALIFICADO.

7.3 **SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:**

Teniendo como base las ofertas calificadas, la evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del RLCE y de acuerdo con lo establecido como factores de evaluación en las bases integradas de este procedimiento de selección. En las bases integradas se ha

CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PORYECTO DE INVERSIÓN:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 CENTROS POBLADOS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – CUI 2607382

ACTA N° 006

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

establecido los siguientes factores de evaluación **A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DOS PUNTO CINCO (2.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL), B. METODOLOGÍA PROPUESTA.**

El postor: "CONSORCIO CELENDÍN" conformado por: i). LOYN INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, ii). ARTSA PROYECT S.R.L. y iii). JAMES HUMBERTO CHICOMA CABANILLAS acredita una experiencia en la especialidad por un monto de S/ 833, 227.30, por lo cual obtiene 80 puntos ($M \geq 2.50 VR = 80$ Pts).

Con respecto a la **METODOLOGÍA PROPUESTA**, el comité de selección señala que el postor obtiene **cero (00) puntos**, debido a que no se desarrolla conforme a lo establecido en las bases. El puntaje total obtenido en la evaluación de la **OFERTA TÉCNICA** del postor es de **ochenta (80) puntos**, por lo cual cumple con el puntaje mínimo para que sea evaluada su oferta económica.

En el desarrollo de la metodología el postor presenta la **MATRIZ DE ASIGNACIONES Y RESPONSABILIDADES - RACI**, en donde no considera al especialista de arquitectura, dado que en las bases del procedimiento de selección estipula que se debe realizar considerando el personal y los recursos que se van a emplear en la consultoría, conforme se muestra en la siguiente ilustración.

		PERSONAL PROFESIONAL							PERSONAL TECNICO AUXILIAR		
		JEFE DE PROYECTO	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	ESPECIALISTA EN EXTRACTURAS	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECÁNICA	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	ESPECIALISTA EN REDES Y SISTEMAS	TOPOGRAFO	DIBUJANTE CAD
<p>Todo trabajo se realiza en coordinación con el jefe de proyecto. Para elaborar un expediente de buena calidad tiene que existir coordinación con todos los profesionales y la entidad.</p>											
ID	ACTIVIDADES										
TRABAJOS PRELIMINARES											
ENTREGABLE N° 01											
1	INFORME DE RECONOCIMIENTO										
2	ESTUDIOS BÁSICOS										
2.1.	ESTUDIO DE DEMANDA	R									

Fuente: Página N° 262 de la OFERTA TÉCNICA "CONSORCIO CELENDÍN"

Además, el consultor no presenta el numeral 3 correspondiente a **CRONOGRAMA Y PROGRAMACIÓN GANTT DEL SERVICIO Y DEL PERSONAL**, de la **METODOLOGÍA PROPUESTA**.

El puntaje total obtenido en la evaluación de la **OFERTA TÉCNICA** del postor "CONSORCIO CELENDÍN" es de **ochenta (80) puntos**, por lo cual cumple con el puntaje mínimo para que sea evaluada su **OFERTA ECONÓMICA**.

El postor: "CONSORCIO GALU" conformado por: i). GABRIEL ALEXANDER ESPINOZA ALTAMIRANO y ii). LUIS MIGUEL BRAVO SÁNCHEZ, acredita una experiencia en la especialidad por un monto de S/ 618,325.25, por lo cual obtiene 60 puntos ($M > 2.00 VR < 2.25 = 60$ Pts.).

Con respecto a la **METODOLOGÍA PROPUESTA**, el comité de selección señala que el postor obtiene **cero (00) puntos**, debido a que no se desarrolla conforme a lo establecido en las bases. El puntaje total obtenido en la

CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PORYECTO DE INVERSIÓN:
 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 CENTROS POBLADOS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – CUI 2607382

ACTA N° 006
 ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

evaluación de la **OFERTA TÉCNICA** del postor es de sesenta (60) puntos, por lo que no cumple con el puntaje mínimo para que sea evaluada su **OFERTA ECONÓMICA**.

En el desarrollo de la metodología el postor no considera la estructura propuesta en las bases del presente procedimiento de selección, EN EL NUMERAL 1 correspondiente a **RELACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA (PLAN DE TRABAJO)** conforme se muestra en la siguiente ilustración.

CONSORCIO GALU		BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
ÍNDICE		METODOLOGÍA PROPUESTA	
I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	4	<u>Evaluación:</u>	
1.1. NOMBRE DEL PROYECTO	4	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	
1.2. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	4	1. RELACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA (PLAN DE TRABAJO)	
1.2.1. UBICACIÓN	4	a) Reconciliación de información	
1.2.2. LOCALIZACIÓN	4	<ul style="list-style-type: none"> • Entidad Contratante • Antecedentes • Vías De Acceso • Clima y Fauna • Economía • Fenómenos Naturales más Comunes • Otros Datos Relevantes 	
1.3. INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	10	b) Trabajo de Campo, descripción de las actividades a realizar por el Jefe de Proyecto y cada uno de sus especialistas en la etapa de trabajos de campo en caso le corresponda, de acuerdo al coeficiente de participación e inicio efectivo en el servicio de la consultoría.	
1.4. INFORMACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	12	c) Trabajo de gabinete de acuerdo a la participación de los especialidades, según corresponda y en conformidad con las incidencias asignadas.	
II. ANTECEDENTES DEL PROYECTO	12	d) Evaluación de riesgos durante la consultoría y medidas de mitigación respectivas para las mismas.	
III. METAS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO	12		
3.1. METAS DEL PROYECTO	12		
3.2. OBJETIVO PRINCIPAL	12		
3.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	13		
IV. BASE LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE	14		
V. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA CONSULTORA	16		
5.1. CONSULTOR	16		
5.2. EQUIPO TÉCNICO DE CONSULTORÍA	16		
5.3. RECURSOS DE EQUIPO	18		
5.4. ORGANIGRAMA DE LA CONSULTORÍA	19		
VI. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	21		
6.1. ESTUDIOS BÁSICOS	21		
6.1.1. ESTUDIO DE DEMANDA	21		
6.1.2. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA	21		
6.1.3. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS	21		
6.1.4. EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES	21		
6.1.5. ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA	22		
6.1.6. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN SUPERFICIE (CIRAS) Y/O PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMAR)	22		

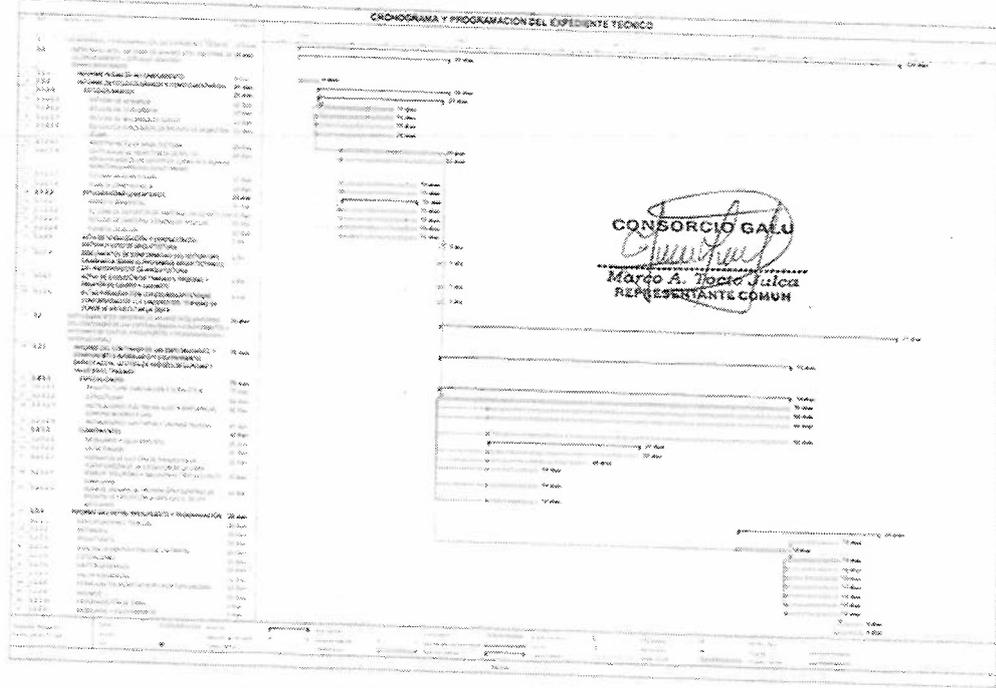
Además, el numeral 3 correspondiente a **CRONOGRAMA Y PROGRAMACIÓN GANTT DEL SERVICIO Y DEL PERSONAL**, que presenta el consultor, esta ilegible, por lo que es preciso aclarar que no es función de este comité interpretar y/o inferir información que obra en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores salvo los que sean subsanables de acuerdo a la norma, ya que ello aplicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2024-GR.CAJ - SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PORYECTO DE INVERSIÓN:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4
CENTROS POBLADOS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" –
CUI 2607382**

**ACTA N° 006
ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.**

10.1. CRONOGRAMA Y PROGRAMACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO



Fuente: Página N° 532 de la OFERTA TÉCNICA "CONSORCIO GALU"

El puntaje total obtenido en la evaluación de la **OFERTA TÉCNICA** del postor "**CONSORCIO GALU**" es de sesenta (60) puntos, por lo que no cumple con el puntaje mínimo para que sea evaluada su **OFERTA ECONÓMICA**.

El comité de selección señala que, de acuerdo con lo establecido en las bases del procedimiento de selección, la oferta del siguiente postor queda como calificada, por cumplir con los requisitos de calificación:

"CONSORCIO CELENDÍN" -----CALIFICADO.

8 CONCLUSIONES

Se concluye que, según lo detallado en los numerales precedentes y los Cuadros Comparativos de Calificación y Evaluación de ofertas técnicas; las ofertas quedan calificadas con las puntuaciones siguientes:

"CONSORCIO CELENDÍN" -----80 puntos.

9 ACUERDO ADOPTADO

Los miembros del comité de selección por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la calificación y evaluación de las ofertas técnicas del procedimiento de selección; acordando realizar la publicación correspondiente a través del portal electrónico del SEACE, para apertura de la oferta económica.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la etapa de calificación y evaluación de la oferta técnica, firmándose la presente en señal de conformidad, **siendo las 16:10 horas del día martes 26 de noviembre del 2024.**

10 OBSERVACIONES

La admisión, calificación, y evaluación de las ofertas se ha postergado debido a la recarga laboral del comité de selección.

CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PORYECTO DE INVERSIÓN:

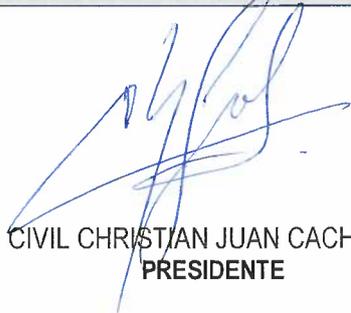
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 CENTROS POBLADOS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – CUI 2607382

ACTA N° 006

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

11

NOMBRE Y FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



ING. CIVIL CHRISTIAN JUAN CACHO QUISPE
PRESIDENTE



ING. LUIS CORNELIO HERRERA VALQUI.
PRIMER MIEMBRO



DR. LUIS ANTONIO OBESO MONCADA
SEGUNDO MIEMBRO

